

Resolución No. 022 de 2024

Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., se derogan las Resoluciones 021 y 023 de 2022 y se dictan otras disposiciones.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en particular el artículo 48 de los estatutos de la Sociedad y,

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 91 del Acuerdo 761 de 2020, el Concejo de Bogotá, emitió autorización para la creación de la Operadora Distrital de Transporte en los siguientes términos *“La Alcaldesa Mayor en representación del Distrito Capital o TRANSMILENIO S.A., para participar en la creación de una sociedad por acciones - Operadora Distrital de Transporte-, con la participación de entidades públicas de acuerdo con los resultados de estudios técnicos y financieros, con personería jurídica, adscrita al sector movilidad, con autonomía administrativa, contable, financiera, presupuestal y patrimonio propio para lo cual se podrán realizar los aportes a que haya lugar.”*

Que mediante Decreto Distrital 188 del 27 de mayo de 2021 se autorizó la constitución de la Operadora Distrital de Transporte, la cual fue creada como una entidad descentralizada indirecta adscrita al sector movilidad, del tipo sociedad comercial por acciones simplificadas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1258 de 2008 y en lo no regulado en esta norma, lo definido en el Código de Comercio.

Que de conformidad con el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, las entidades descentralizadas gozan de autonomía administrativa y se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, adoptó la actualización del Sistema de Gestión para las entidades los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público, estableciendo como marco de referencia la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.

Que en consonancia con lo anterior, la Operadora Distrital de Transporte-ODT adoptó, por medio de la Resolución 021 de 2022, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.

Que siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, la ODT mediante la Resolución No. 023 de 2022, integró el Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la operadora.

Que a finales de diciembre de 2022, se emitieron y colocaron acciones de las que conformaban la reserva de la sociedad, teniendo como nuevo socio a Enel Colombia S.A. con una participación accionaria del 20% en el capital social de la ODT. De esta manera, en consonancia con lo previsto en la Ley 489 de 1998, el régimen jurídico de La Rolita pasó de ser el de una Empresa Industrial y Comercial del Estado al de una Sociedad de Economía Mixta con una participación estatal del 80%.

Que el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1083 de 2015 sustituido por el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017, en relación con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG establece que, en el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social.

Resolución No. 022 de 2024

Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., se derogan las Resoluciones 021 y 023 de 2022 y se dictan otras disposiciones.

Que en ese sentido, el Decreto Distrital 221 de 2023 en su artículo 6, señala que, el MIPG en la administración distrital, se aplicará en las entidades distritales del sector central y en aquellas entidades del sector descentralizado con capital público y privado, donde el Distrito posea el 90% o más del capital social.

Que en virtud de lo expuesto, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG no es aplicable a las sociedades de economía mixta con capital público inferior al 90%, como es el caso de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.

Que en aras de dar aplicabilidad a la normatividad conforme a su naturaleza jurídica, la Operadora elevó consulta ante el Departamento Administrativo de Función Pública respecto a la aplicabilidad del MIPG, el cual, mediante concepto No. 20235000411731 proferido en el mes de junio de 2023, aclaró que, la Operadora Distrital de Transporte “La Rolita” no está obligada a implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de forma integral, afirmación que fue reiterada por la oficina jurídica de la Secretaría General del Distrito de Bogotá a través del concepto no. 2-2024-4395 de febrero de 2024.

Que en concordancia con la normatividad citada y ante la no aplicabilidad del Modelo antes descrito, se considera necesario derogar la Resolución 021 de 2022 por la cual se adoptó el MIPG en La Rolita y la Resolución No. 023 de 2022 Por la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Operadora Distrital de Transporte.

Que dada la función de los sistemas y/o modelos de gestión para facilitar el logro de los objetivos institucionales, se considera necesario adoptar un nuevo Sistema Integrado de Gestión en la Operadora Distrital de Transporte de acuerdo con las necesidades y las políticas de gestión y desempeño institucional en los términos y condiciones que le son aplicables de acuerdo con el régimen del derecho privado y las normas que regulan las sociedades de economía mixta.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE

Artículo 1º. Sistema Integrado de Gestión – SIG. Adóptese en la Operadora Distrital de Transporte – ODT, el Sistema Integrado de Gestión – SIG bajo la versión actualizada de las normas técnicas colombianas NTC ISO como marco de referencia para su implementación.

El SIG está conformado por los sistemas de gestión de la calidad bajo los lineamientos de la norma NTC ISO 9001, Gestión Ambiental bajo la norma NTC ISO 14001, Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo bajo el Decreto Nacional 1072 de 2015 y la norma NTC ISO 45001, Gestión de Seguridad Vial bajo el Decreto Nacional 2851 de 2013, Resolución Nacional 20223040040595 de 2022 y la norma NTC ISO 39001, y las normas que las modifiquen, sustituyan y/o deroguen.

Artículo 2º. Ámbito de aplicación. La presente Resolución aplica a todas las dependencias, procesos e instancias de la Operadora Distrital de Transporte.

Artículo 3º. Instancias y roles. La planificación, documentación, implementación, mantenimiento, evaluación y mejora del Sistema Integrado de Gestión - SIG de la Operadora Distrital de Transporte, se realiza a través de las siguientes instancias y los respectivos roles que conforman el Equipo del Sistema Integrado de Gestión - SIG:

I. Equipo Estratégico

- Representante de la Gerencia.

Resolución No. 022 de 2024

Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., se derogan las Resoluciones 021 y 023 de 2022 y se dictan otras disposiciones.

- Comité del Sistema Integrado de Gestión – SIG.
- Responsable de Proceso.

II. Equipo táctico

- Líder de Calidad y/o quien haga sus veces.
- Líder de Seguridad Vial y/o quien haga sus veces.
- Líder Ambiental y/o quien haga sus veces.
- Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o quien haga sus veces.

III. Equipo Evaluador

- Auditor Interno del Sistema Integrado de Gestión - SIG.

Parágrafo. Para efectos de este artículo, se entenderá como Representante de la Gerencia, el rol designado por el Gerente General al Jefe de Planeación a quien se le asigna la responsabilidad y autoridad para:

a. Presentar ante el Comité del Sistema Integrado de Gestión - SIG, para su aprobación la promesa de valor, política y objetivos de cada sistema que conforman el Sistema Integrado de Gestión.

b. Presentar ante el Comité del Sistema Integrado de Gestión la red de procesos para su aprobación.

c. Determinar el contexto con las cuestiones externas e internas que son pertinentes para los propósitos de la ODT y su dirección estratégica, que afectan la capacidad para lograr los resultados previstos del Sistema Integrado de Gestión.

d. Representar a la sociedad en materia del Sistema Integrado de Gestión ante las instancias y actores externos de orden nacional o internacional.

e. Gestionar los recursos que se requieran para la planificación, documentación, implementación, mantenimiento, evaluación y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la ODT.

f. Asegurar que las responsabilidades y autoridades para los roles pertinentes se asignen y se comuniquen en toda la ODT.

g. Impartir lineamientos para que en todos los niveles de la ODT las personas tomen conciencia de las implicaciones de Incumplir los requisitos del Sistema Integrado de Gestión - SIG.

h. Asumir la responsabilidad y obligación de rendir cuentas con relación a la eficacia del Sistema Integrado de Gestión - SIG.

i. Coordinar los lineamientos para la gestión de los riesgos y oportunidades que identifique la ODT a partir de la comprensión del contexto Interno y externo y formular estrategias y mecanismos para su gestión.

j. Programar y gestionar las revisiones periódicas del Sistema Integrado de Gestión - SIG.

Artículo 4º. Responsables. Los responsables en la Operadora Distrital de Transporte de liderar, orientar y promover el desarrollo de las acciones planeadas para la implementación de los requisitos en cada uno de los sistemas de gestión con la participación de las demás áreas involucradas en la ejecución de cada uno de los requerimientos se relacionan a continuación:

Resolución No. 022 de 2024

Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., se derogan las Resoluciones 021 y 023 de 2022 y se dictan otras disposiciones.

N°	Sistema de Gestión	Gerencia / Jefatura	Líder Responsable
1	Sistema de Gestión de la Calidad	Jefatura de Planeación	Líder de Calidad y/o quien haga sus veces
2	Sistema de Gestión Ambiental	Jefatura de Planeación	Líder Ambiental y/o quien haga sus veces
3	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	Gerencia de Talento Humano	Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o quien haga sus veces
4	Sistema de Seguridad Vial	Gerencia de Operaciones	Líder de Seguridad Vial y/o quien haga sus veces

Artículo 5º. Comité. Para efectos de adoptar y ejecutar las acciones y estrategias descritas en la presente resolución, la Operadora Distrital de Transporte S.A.S deberá crear un Comité Integrado de Gestión para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Sistema Integrado de Gestión y los sistemas que lo componen, y reglamentar su funcionamiento.

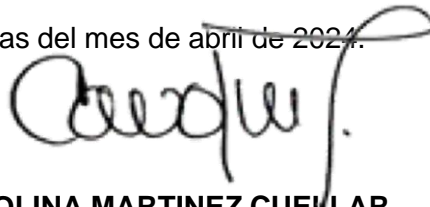
Artículo 6º. Comunicaciones. Comuníquese la presente resolución a los Gerentes de Área y a los Jefes de Oficinas de la Operadora Distrital de Transporte.

Artículo 7º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación y contra ella no procede recurso alguno en la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8º. Derogatorias. La presente resolución deroga las Resoluciones No. 021 y 023 de 2022 y las demás disposiciones anteriores que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de abril de 2024.



CAROLINA MARTINEZ CUELLAR
Gerente General
Operadora Distrital de Transporte S.A.S